MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BAS08

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2026336006199263**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COEJC-DIV5-BR8-BASPC8-ESM BAS08-29.57

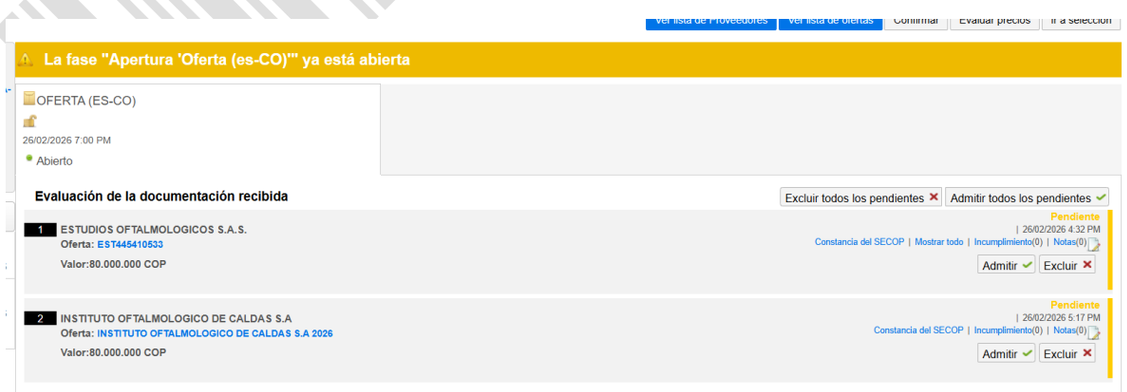
Armenia, Quindío, 27 de febrero de 2026

Señora Teniente Coronel
NESLY CAROLINA CASTAÑEDA GRANADOS
Directora Establecimiento de Sanidad Militar BAS 08
Gerente de Proyecto
Armenia, Quindío.

Asunto: Evaluación Jurídica de las ofertas presentadas en **el PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 153-DISANEJC/CENACARMENIA-2026 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA Y SUS UNIDADES SATELITES (BICIS, BITER Y BAMUR), ESM BAACA EN PEREIRA, ESM BIAYA EN MANIZALES Y ESM BIVEN EN CARTAGO, UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.**

El Comité Jurídico Evaluador procede a evaluar la oferta con el menor valor dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.5.2[1] del Decreto 1082 de 2015 ***"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.".***

De conformidad con la apertura de sobres publicada en el SECOP II de fecha 26 de febrero de 2026 7:00:00 PM, se contabilizó un total de dos (02) ofertas de la siguiente forma:



En ese orden de ideas, se procede a realizar la evaluación jurídica de la oferta con el menor

[1] Modificado por el Decreto 1860 de 2021" "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

valor:

1. **OFERENTE: ESTUDIOS OFTALMOLOGICOS S.A.S / NIT 900341409-6 / REPRESENTANTE LEGAL GLORIA ELIZABETH ARISTIZABAL JARAMILLO CC 31.414.940 / DIRECCION: CRA 12 NRO. 0 NORTE-20 PISO 2 Y 3 EDIFICIO MEDISALUD ARMENIA, QUINDIO / CEL: 3116752936 / CORREO ELECTRONICO: contabilidad@estudiosoftalmologicos.com**

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	SECOP II	CUMPLE	NO CUMPLE
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA			
-Diligenciamiento	NO ADJUNTA		**X**
-Suscripción			**X**
2. CAPACIDAD JURIDICA: CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL			
Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovación vigente a 2025	ADJUNTA 6 FOLIOS	X 11-02-2026	
Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año de acuerdo al artículo 6 de la Ley 80 de 1993.		X indefinida	
Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.		X GLORIA ELIZABETH ARISTIZABAL JARAMILLO CC 31.414.940	
Acreditar que el objeto social de la sociedad o que su actividad se encuentre directamente relacionada con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere		X	
3. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL			
-Diligenciamiento y suscripción	ADJUNTA 2 FOLIO	X JACKELINE ZULETA HENAO T.P: 123517- T Revisora Fiscal	
- -Copia planilla	ADJUNTA 7 FOLIOS	X	
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCALES			
PERSONA NATURAL 31414940 Código de Verificación No. 31414940260227111217	VERIFICADO EN LINEA POR LA ENTIDAD	X	

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	SECOP II	CUMPLE	NO CUMPLE
PERSONA JURIDICA 9003414096 Código de verificación No. 900341409626022711144 3	VERIFICADO EN LINEA POR LA ENTIDAD	X	
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA			
PERSONA NATURAL No. de certificado 292116260	VERIFICADO EN LINEA POR LA ENTIDAD	X	
PERSONA JURIDICA No. de certificado 292117111	VERIFICADO EN LINEA POR LA ENTIDAD	X	
6. CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES			
Verificado con el número de identidad: 31414940	VERIFICADO EN LINEA POR LA ENTIDAD	X	
7. CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS			
Verificado con el número de identidad: 31414940	VERIFICADO EN LINEA POR LA ENTIDAD	X	
8. VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS			
Registro Interno de Validación No. 135588052	VERIFICADO EN LINEA POR LA ENTIDAD	X	
9. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIO MOROSOS REDAM			
Código de Verificación: BDJAL3PZTK	ADJUNTA 1 FOLIO	X	
10. FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCION			
Diligenciamiento y suscripción	ADJUNTA 2 FOLIOS	X	
11. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA	ADJUNTA 1 FOLIO	X	
12. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES			
-Diligenciamiento y suscripción	ADJUNTA 1 FOLIO	X	
13. PACTO DE INTEGRIDAD			
-Diligenciamiento y suscripción	ADJUNTA 3 FOLIOS	X	
14. COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD			
-Diligenciamiento y suscripción	ADJUNTA 2 FOLIOS	X	
15. FORMULARIO ANTISOBORNO			
-Diligenciamiento y suscripción	ADJUNTA 2 FOLIOS	X	

CONCLUSIÓN JURÍDICA

Una vez verificado los documentos presentados por el oferente **ESTUDIOS OFTALMOLOGICOS S.A.S,** la entidad establece que el oferente debe subsanar los siguientes documentos:

- Anexar el documento CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

El plazo máximo para subsanar los documentos será hasta el 02 de marzo de 2026 a las 6:00 pm.

ESTADO: REQUERIDO

Atentamente,

ABG. LUZ CELESTE RAMIREZ MUÑOZ
Comité Jurídico Evaluador.

ANEXO ANTECEDENTES

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 27 de febrero de 2026, a las 11:12:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	31414940
Código de Verificación	31414940260227111217

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 27 de febrero de 2026, a las 11:14:43, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9003414096
Código de Verificación	900341409626022711144 3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 292116260

PIB
11:57:36
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GLORIA ELIZABETH ARISTIZABAL JARAMILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 31414940:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 292117111

PIB
12:02:04
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ESTUDIOS OFTALMOLOGICOS S.A.S. identificado(a) con NIT número 9003414096:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:46:30 AM horas del 27/02/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **31414940**
Apellidos y Nombres: **ARISTIZABAL JARAMILLO GLORIA ELIZABETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:11:02 horas del 27/02/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **31414940,**
Apellidos y Nombres **ARISTIZABAL JARAMILLO GLORIA ELIZABETH**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CENAC**, con NIT **901540882-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/02/2026 12:14:22 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **31414940** y Nombre: **GLORIA ELIZABETH ARISTIZABAL JARAMILLO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **135588052** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENAC REGIONAL ARMENIA

2026336006205853
Al contestar, cite este número

Radicado N°2026336006205853: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COEJC-DIV5-BR8-BASPC8-ESM BAS08-

Armenia, Quindío, 27 de Febrero de 2026

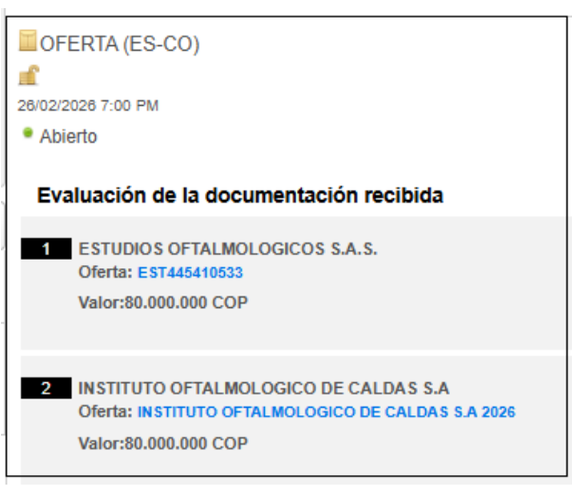
Señora Teniente Coronel
NESLY CAROLINA CASTAÑEDA GRANADOS
Gerente de Proyecto
De la Ciudad

Asunto: Evaluación Económica de las Ofertas del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía **N° 153-MC-DISANEJC/CENACARMENIA-2026 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA Y SUS UNIDADES SATELITES (BICIS, BITER Y BAMUR), ESM BAACA EN PEREIRA, ESM BIAYA EN MANIZALES Y ESM BIVEN EN CARTAGO, UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.**

Comedidamente nos permitimos enviar a la señora **TC. NESLY CAROLINA CASTAÑEDA GRANADOS** Gerente del Proyecto, la evaluación económica del **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA Nº 153-MC-DISANEJC/CENACARMENIA-2026.**

De acuerdo a lo establecido en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 procedimiento para la contratación de mínima cuantía: ***"La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía".***

De acuerdo con el cierre presentaron sus propuestas los siguientes oferentes con sus respectivos valores totales ofertados:



CENACARM

INSTITUTO OFTALMOLOGICO DE CALDAS S.A	ESTUDIOS OFTALMOLOGICOS S.A.S
5.873.635,00	3.310.000,00

Por lo anterior se procederá a realizar la verificación de la oferta presentada por ESTUDIOS OFTALMOLOGICOS S.A.S.

De acuerdo con el numeral **2.3.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA** solicitados en la invitación, se efectuó la verificación de dichos documentos adjuntos a la oferta presentada:

CUADRO 1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO

ESTUDIOS OFTALMOLOGICOS S.A.S NIT. 900.341.409-6 REPRESENTANTE LEGAL GLORIA ELIZABETH ARISTIZABAL JARAMILLO		
DOCUMENTO	**CONCEPTO**	**OBSERVACION**
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT	CUMPLE	PDF SECOP II OBLIGACION 48-52-55
CERTIFICACIÓN BANCARIA	CUMPLE	PDF SECOP II CUENTA CORRIENTE BANCO ITAU DEL 04/02/2026
FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF	CUMPLE	PDF SECOP II DEL 26/02/2026
RESOLUCIÓN FACTURACIÓN DIAN	CUMPLE	FORMALIZADO 31/10/2025 VIGENCIA 24 MESES
INFORMACIÓN IVA DE LOS PRODUCTOS	CUMPLE	PDF SECOP II

OBSERVACIONES:

Verificada la documentación aportada por la empresa ESTUDIOS OFTALMOLOGICOS S.A.S , cumple con la documentación requerida.

PROPUESTA ECONOMICA

La oferta fue analizada para determinar si los precios unitarios ofertados no superan los precios unitarios proyectados, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el M.D.N. Ejército Nacional – CENAC - ARMENIA realizó las verificaciones necesarias.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA	VALOR DE OFERTA CON IVA (SI APLICA)	DIFERENCIA	% DSCTO	OBSERVACION
1	LENTES MONOFOCAL TERMINADO CR-39	PAR	1	31.165,00	30.000,00	1.165,00	3,74	CUMPLE
2	LENTES MONOFOCAL ESFERO CYL TERMINADO CR-39	PAR	1	31.530,00	30.000,00	1.530,00	4,85	CUMPLE
3	LENTES MONOFOCAL ESFERO CYL TALLADO CR-39	PAR	1	93.840,00	90.000,00	3.840,00	4,09	CUMPLE
4	LENTE MONOFOCAL TERMINADO POLICARBONATO	PAR	1	43.692,00	40.000,00	3.692,00	8,45	CUMPLE
5	LENTES MONOFOCAL ESFERO CYL TERMINADO POLICARBONATO	PAR	1	52.550,00	50.000,00	2.550,00	4,85	CUMPLE
6	LENTES MONOFOCAL ESFERO CYL TALLADO POLICARBONATO	PAR	1	113.679,00	110.000,00	3.679,00	3,24	CUMPLE
7	LENTES MONOFOCAL TALLADO POLICARBONATO	PAR	1	105.100,00	100.000,00	5.100,00	4,85	CUMPLE
8	LENTES MONOFOCAL TALLADO ESFERO CYL POLICARBONATO	PAR	1	156.815,00	100.000,00	56.815,00	36,23	CUMPLE

9	ALTO INDICE	PAR	1	315.300,00	120.000,00	195.300,00	61,94	CUMPLE
10	ALTO INDICE	PAR	1	367.850,00	90.000,00	277.850,00	75,53	CUMPLE
11	ALTO INDICE	PAR	1	336.320,00	200.000,00	136.320,00	40,53	CUMPLE
12	LENTE BIFOCAL TERMINADO CR-39	PAR	1	38.800,00	38.000,00	800,00	2,06	CUMPLE
13	LENTE BIFOCAL TALLADO CR-39	PAR	1	63.060,00	63.000,00	60,00	0,10	CUMPLE
14	LENTE BIFOCAL TALLADO POLICARBONATO	PAR	1	177.043,00	90.000,00	87.043,00	49,16	CUMPLE
15	LENTE PROGRESIVO TERMINADO CR-39	PAR	1	105.100,00	90.000,00	15.100,00	14,37	CUMPLE
16	LENTE PROGRESIVO TALLADO POLICARBOTATO	PAR	1	215.455,00	150.000,00	65.455,00	30,38	CUMPLE
17	LENTE FOTOCROMATICO TALLADO	UN	1	231.522,00	150.000,00	81.522,00	35,21	CUMPLE
18	LENTE FOTOCROMATICO PROGRESIVO TALLADO	UN	1	346.639,00	200.000,00	146.639,00	42,30	CUMPLE
19	LENTES DE CONTACTO DESECHABLES ESFERICOS - CAJA X 6 UNIDADES	UN	1	302.739,00	120.000,00	182.739,00	60,36	CUMPLE
20	LENTES DE CONTACTO TORICOS DESECHABLES - CAJA X 6 UNIDADES	UN	1	351.383,00	120.000,00	231.383,00	65,85	CUMPLE
21	LENTES DE CONTACTO GAS PERMEABLES PAR	UN	1	385.242,00	100.000,00	285.242,00	74,04	CUMPLE
22	LENTES ESCLERALES	UN	1	1.681.066,00	900.000,00	781.066,00	46,46	CUMPLE
23	MONTURA METALICA	UN	1	45.000,00	45.000,00	-	-	CUMPLE
24	MONTURA EN ACETATO	UN	1	140.000,00	140.000,00	-	-	CUMPLE
25	MONTURA NIÑOS Y NIÑAS	UN	1	45.000,00	45.000,00	-	-	CUMPLE
26	MONTURA NIÑOS Y NIÑAS	UN	1	99.845,00	99.000,00	845,00	0,85	CUMPLE

Analizando los valores presentados en la propuesta económica, como lo establece la INVITACIÓN PÚBLICA Nº 153-MC-DISANEJC/CENACARMENIA-2026, el comité económico evaluador después de realizar la verificación de la oferta de la empresa ESTUDIOS OFTALOLOGICOS S.A.S procede a requerir para que en los términos del traslado de evaluaciones allegue por medio de la plataforma SECOP II la desagregación de costos de todos los ítems ofertados, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1..2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 oferta con valor artificialmente bajo: si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el art. 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la entidad estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenta el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el art. Anterior o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de las mismas en la evaluación de las ofertas.

Conclusión:

De acuerdo a lo establecido en la **INVITACIÓN PÚBLICA Nº 153-MC-DISANEJC/CENACARMENIA-2026,** este comité **REQUIERE SUBSANACION** económica de la empresa **ESTUDIOS OFTALMOLOGICOS S.A.S** NIT 900.341.409-6, para continuar con el proceso de mínima cuantía **N° 153-MC-DISANEJC/CENACARMENIA-2026 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA Y SUS UNIDADES SATELITES (BICIS, BITER Y BAMUR), ESM BAACA EN PEREIRA, ESM BIAYA EN MANIZALES Y ESM BIVEN EN CARTAGO, UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA..**

Cordialmente,

ASE PAOLA ALEJANDRA ORTIZ AMAYA
Comité Económico Evaluador

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BAS08

2026336006205853

Al contestar, cite este número

Radicado N°2026336006205853: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COEJC-DIV5-BR8-BASPC8-ESM BAS08-

Armenia, Quindío, 27 de febrero de 2025

Señora Teniente Coronel
NESLY CAROLINA CASTAÑEDA GRANADOS
Gerente de Proyecto
Avenida Centenario 25 N-00
Armenia, Quindío

Asunto: Evaluación Técnica de la oferta que se presentan para el proceso No. **153-MC-DISANEJC/CENACARMENIA-2026** cuyo objeto es "SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA Y SUS UNIDADES SATELITES (BICIS, BITER Y BAMUR), ESM BAACA EN PEREIRA, ESM BIAYA EN MANIZALES Y ESM BIVEN EN CARTAGO, UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA"

EMPRESA **CLINICA ESTUDIOS OFTALMOLOGICOS S.A.S**; NIT. **900.341.409-6**; Representante Legal**: GLORIA ELIZABETH ARISTIZABAL JARAMILLO**; C.C. 31.414.940 de Cartago, Valle del Cauca; DIRECCIÓN: CRA 12 No. 0 Norte - 20 piso 2 y 3 Edificio Medisalud. Armenia Quindío; TEL 3128432672 - 3116752936; correo electrónico: contabilidad@estudiosoftalmologicos.com

ITEM	REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO
1.	DILIGENCIAR ANEXO 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FICHA TECNICA (CUMPLE/NO CUMPLE) Los documentos técnicos objeto de verificación y evaluación de la oferta, son todos aquellos que por sus características Especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE. De acuerdo con la necesidad planteada por los diferentes Establecimientos de Sanidad Militar que conforman la regional 11, las especificaciones técnicas del presente proceso se encuentran descritas y pueden ser consultadas en el ANEXO 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" en la plataforma del SECOP II.	**X**		**ANEXA DOCUMENTO**
2.	Condición del Proponente: Fabricante o Distribuidor: El oferente deberá indicar de manera expresa mediante documento escrito firmado por el representante legal, si actúa como fabricante de lentes oftálmicos sobre medida o como	**X**		**ANEXA DOCUMENTO**

2026336006205853
Al contestar, cite este número

Radicado N°2026336006205853: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COEJC-DIV5-BR8-BASPC8-ESM BAS08-

ITEM	REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO
	distribuidor/comercializador con laboratorio aliado habilitado. La condición declarada deberá acreditarse con los documentos exigidos en el presente proceso. La omisión de esta manifestación o la falta de los soportes correspondientes dará lugar al rechazo de la oferta.			
3.	Requisitos cuando el Proponente actúe como Fabricante: Cuando el oferente fabrique directamente los lentes oftálmicos, deberá acreditar que cuenta con laboratorio habilitado conforme al Decreto 1030 de 2007. Para ello deberá adjuntar copia vigente del Certificado de Capacidad de Producción para Dispositivos Médicos sobre Medida para la Salud Visual y Ocular, expedido por la autoridad competente, así como la certificación de inscripción o habilitación ante INVIMA que lo autorice para la fabricación y montaje de lentes oftálmicos. Deberá igualmente acreditar, mediante certificado de Cámara de Comercio, que dentro de su objeto social se encuentra la fabricación, producción o montaje de dispositivos médicos ópticos. Adicionalmente, presentará certificación suscrita por su representante legal donde declare que los lentes ofertados serán elaborados directamente en su laboratorio habilitado.	**X**		**ANEXA DOCUMENTO**
4.	Requisitos cuando el Proponente actúe como Distribuidor o Comercializador: Cuando el oferente no fabrique directamente los lentes, deberá acreditar vínculo formal con un laboratorio fabricante debidamente habilitado. Para ello deberá adjuntar copia vigente del Certificado de Capacidad de Producción del laboratorio fabricante, así como la certificación de inscripción o habilitación ante INVIMA del mismo. El distribuidor deberá acreditar, mediante certificado de Cámara de Comercio, que su objeto social incluye la comercialización de dispositivos médicos o insumos ópticos. En todo caso, la responsabilidad contractual ante la entidad será exclusiva del contratista adjudicatario.	**X**		**ANEXA DOCUMENTO**
5.	Habilitación del Establecimiento de Salud El oferente ya sea fabricante o distribuidor con alianza comercial, deberá adjuntar certificado de habilitación vigente expedido por la Secretaría de Salud competente, en el cual conste la autorización para prestar el servicio de optometría. El certificado deberá indicar claramente la dirección del establecimiento. Cuando la ejecución se realice mediante alianza comercial en alguna ciudad, el aliado deberá aportar igualmente su certificado de habilitación vigente.	**X**		**ANEXA DOCUMENTO**
6.	Capacidad Operativa e Infraestructura El oferente ya sea fabricante o distribuidor con alianza comercial, deberá presentar certificación suscrita por el representante legal en la que manifieste bajo la gravedad de juramento, que cuenta en las ciudades de Armenia y Pereira, Manizales con instalaciones físicas adecuadas, equipos, montaje e instrumentos de medición óptica y personal técnico suficiente para cumplir el objeto contractual dentro de los plazos establecidos. La certificación deberá indicar la dirección del punto o puntos de atención donde se realizará la prestación	**X**		**ANEXA DOCUMENTO**

AVENIDA CENTENARIO 25 NORTE OO
ARMENIA - QUINDIO.
Esmbas08@gmail.com - www.ejercito.mil.co

2026336006205853

Al contestar, cite este número

Radicado N°2026336006205853: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COEJC-DIV5-BR8-BASPC8-ESM BAS08-

ITEM	REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO
	del servicio, así como los horarios establecidos para la entrega de los dispositivos médicos (lentes oftálmicos) e insumos ópticos (monturas). Nota aclaratoria: La entrega los dispositivos médicos (lentes oftálmicos) e insumos ópticos (monturas) correspondientes a los usuarios del Establecimiento de Sanidad de Cartago, será realizada en las instalaciones del oferente adjudicatario acreditadas para ello en la ciudad de Pereira.			
7.	Puntos de Atención El oferente deberá acreditar que cuenta con punto de atención habilitado en las ciudades donde se ejecutará el contrato (Armenia, Pereira y Manizales). En caso de no contar con sede propia, podrá acreditar convenio o alianza comercial vigente con establecimiento óptico habilitado en la ciudad correspondiente. El convenio deberá constar por escrito, tener vigencia mínima igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses adicionales, y deberá anexarse junto con el certificado de Cámara de Comercio y la habilitación sanitaria del aliado. En todo caso, la responsabilidad por la ejecución del contrato recaerá exclusivamente en el contratista principal.	**X**		**ANEXA DOCUMENTO HABILITACION SEDES**
8.	El oferente ya sea fabricante o distribuidor con alianza comercial, deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal que las monturas a ofertar tengan las siguientes características: Las monturas a ofertar deben ser tanto para niños, jóvenes y adultos y debe tenerse en cuenta el diámetro vertical para la adaptación de lentes bifocales y/o progresivos pueden ser monturas completas o al aire NO SE ACEPTAN monturas tres piezas.	**X**		**ANEXA DOCUMENTO**
9.	El oferente ya sea fabricante o distribuidor con alianza comercial, deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal lo siguiente en cuanto al material: Metal: Deben ser elaboradas en materiales metálicos. No se aceptarán monturas en aluminio. Las monturas que presentarán los oferentes deberán tener plaquetas o puente anatómico hechos en silicona antialérgica, brazo ecualizables con terminales forrados. Plásticas: Dentro de las cuales se incluyen materiales como el Acetato, Propionato, Poliamide, Polietileno, Polipropileno. Terminado. Las monturas que presentaran los oferentes deben ser en material flexible y con memoria, monturas inyectadas con banda elástica en el caso de las monturas para niños menores de cuatro años.	**X**		**ANEXA DOCUMENTO**
10.	El oferente ya sea fabricante o distribuidor con alianza comercial, deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal lo siguiente EN CUANTO AL ACABADO: De acuerdo con el material ofrecido, los enchapes utilizados en las monturas deberán presentar las siguientes características: Para las monturas terminadas en dorado, certificar la durabilidad del material por lo menos durante el tiempo de garantía y certificar el baño en laca. Para las monturas terminadas en Plateado, deben venir galvanizadas y baño en laca. Para las monturas terminadas	**X**		**ANEXA DOCUMENTO**

20263360062058 53
Al contestar, cite este número

Radicado N°20263360062058 53: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COEJC-DIV5-BR8-BASPC8-ESM BAS08-

ITEM	REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO
	en colores deben certificar el proceso con pinturas electroestáticas y con laca horneada.			
11.	El oferente deberá certificar que cuenta con un sistema estructurado de información la cual tenga capacidad de presentar consolidados mensuales independiente de la facturación y una capacidad de interacción con el área de referencia y contra referencia de los Establecimientos de sanidad Militar del ESM BAS08, ESM BAACA, ESM BIAYA, ESM BIVEN.	**X**		**ANEXA DOCUMENTO**
12.	VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES El proponente debe presentar como mínimo, una (01) certificación y/o copia de contrato y/o factura cuya sumatoria sean iguales o superiores al 80% del presupuesto oficial cuyo objeto sea igual o similar a la del presente proceso contractual.	**X**		**ANEXA DOCUMENTO**
13.	El oferente ya sea fabricante o distribuidor con alianza comercial, deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal que garantizará la recepción de la cédula del usuario, la formula dada al paciente por el optómetra y la orden de autorización expedida por referencia y contra referencia de los Establecimientos de sanidad Militar del ESM BAS08, ESM BAACA, ESM BIAYA, ESM BIVEN donde va la firma y sellos de la validación de derechos del usuario para tal fin.	**X**		**ANEXA DOCUMENTO**
14.	El oferente ya sea fabricante o distribuidor con alianza comercial, deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal que Atenderá y solucionará las dudas e inquietudes o problemas presentados con los dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular (lentes oftálmicos) e insumos ópticos (monturas), cinco (5) días después de realizada la solicitud.	**X**		**ANEXA DOCUMENTO**
15.	El oferente ya sea fabricante o distribuidor con alianza comercial, deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal que realizarán recomendaciones, según las características anatómicas faciales del paciente y la montura del muestrario que mejor se adapte al caso.	**X**		**ANEXA DOCUMENTO**
16.	Rotulado e Identificación del Dispositivo El oferente ya sea fabricante o distribuidor con alianza comercial, deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal que garantizará que cada dispositivo médico sobre medida sea entregado con la información mínima exigida por el Decreto 1030 de 2007, incluyendo: • Identificación del establecimiento elaborador. • Nombre del Director Técnico. • Identificación del paciente. • Especificaciones técnicas del dispositivo.	**X**		**ANEXA DOCUMENTO**
17.	El oferente ya sea fabricante o distribuidor con alianza comercial, deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal que suministrará los dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular (lentes oftálmicos) de acuerdo a las especificaciones de la formula y de acuerdo a lo contratado respecto a	**X**		**ANEXA DOCUMENTO**

AVENIDA CENTENARIO 25 NORTE OO
ARMENIA - QUINDIO.
Esmbas08@gmail.com - www.ejercito.mil.co

2026336006205853

Al contestar, cite este número

Radicado N°2026336006205853: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COEJC-DIV5-BR8-BASPC8-ESM BAS08-

ITEM	REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO
	materiales, filtros tratamientos entre otros.			
18.	Entregar todo trabajo al usuario con un estuche duro tipo baúl, un paño de microfibra, sin ningún costo alguno para los usuarios de los Establecimientos de sanidad Militar del ESM BAS08, ESM BAACA, ESM BIAYA, ESM BIVEN.		**X**	**NO ANEXA DOCUMENTO**
19.	El oferente ya sea fabricante o distribuidor con alianza comercial, deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal que Las monturas a ofertar deben corresponder a modelos para adultos y niños. Sujetas a la rotación de los fabricantes según a las colecciones que pertenezcan. Sin embargo, deben conservar estos lineamientos generales. Debe tenerse en cuenta el diámetro vertical para la adaptación de lentes bifocales y progresivos. El oferente deberá tener un stock suficiente para la necesidad de los usuarios. -Las monturas deben contar con un registro claro y legible de su referencia y características en uno de sus brazos y/o puente.	**X**		**ANEXA DOCUMENTO**
20.	GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA GARANTÍA TÉCNICA La garantía mínima requerida en este proceso debe amparar los siguientes aspectos: • Garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos, con la calidad del material de las monturas y lentes. • Los lentes y monturas suministrados serán nuevos y de primera calidad, así mismo serán aptos para cada uno de los usuarios de acuerdo a formula. • Cumplen estrictamente la fórmula médica autorizada. • Cumplen las condiciones sanitarias del Decreto 1030 de 2007. • Se encuentran libres de defectos de fabricación, materiales, acabados y montaje. La garantía requerida debe cumplir los siguientes requisitos: a. Que ampare la calidad del bien. b. Que la garantía sea mínima de seis (06) meses para los lentes y monturas.	**X**		**ANEXA DOCUMENTO**
21.	TÉRMINO DE RESPUESTA GARANTÍA TÉCNICA Para el presente proceso de selección el oferente deberá presentar el término de respuesta de la garantía técnica en documento independiente con la oferta, debidamente suscrito por el proponente: La respuesta de la garantía técnica requerida en este proceso debe cumplir con el siguiente requisito: • En caso de presentarse una reclamación por parte del usuario con relación a los lentes y monturas el término de respuesta será de 3 días hábiles a partir del momento en que se realice la reclamación, todos los costos en que deba incurrir para el cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista. • Los bienes defectuosos no podrán ser superior al 20% del total de los elementos entregados, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos y cumplimento del contrato. • No podrá generar costos adicionales a la entidad ni al usuario. NOTA: LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACÁPITE, DEBEN CONSTAR EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE FIRMADO POR EL PROPONENTE, SEÑALANDO SI ACEPTA O NO EL REQUERIMIENTO.	**X**		**ANEXA DOCUMENTO**

AVENIDA CENTENARIO 25 NORTE OO
ARMENIA - QUINDIO.
Esmbas08@gmail.com - www.ejercito.mil.co

202633600620585 3

Al contestar, cite este número

Radicado N°2026336006205853: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COEJC-DIV5-BR8-BASPC8-ESM BAS08-

ITEM	REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO
22.	ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA El proponente debe presentar como mínimo, una (01) certificación y/o copia de contrato y/o factura cuya sumatoria sean iguales o superiores al 80% del presupuesto oficial cuyo objeto sea igual o similar a la del presente proceso contractual. Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de proponente conjunto, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente de dicho contrato. En consecuencia, deberá presentarse junto con los documentos, copia de la debida acta de constitución del proponente conjunto. En todo caso en los consorcios y uniones temporales la sumatoria de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 80 % de la experiencia exigida en el proceso.	**X**		**ANEXA DOCUMENTO**
23.	APLICACIÓN CRITERIO DIFERENCIAL: ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA MIPYME En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.18 numeral 2 del Decreto 1082 de 2015, se incluye la siguiente condición habilitante diferencial para incentivar su participación en el sistema de compras públicas, así: -Para el presente proceso para promover y facilitar la participación en los procesos de selección competitivos, se dispondrá para las MIPYME, que la oferta presentada por aquellos que avalen tal condición de que trata el presente artículo deberá acreditar el 70% de la experiencia correspondiente al presupuesto oficial;			

CONCLUSION:

Este comité técnico se permite informar que el oferente: **CLINICA ESTUDIOS OFTALMOLOGICOS S.A.S**; NIT. **900.341.409-6**; Representante Legal**: GLORIA ELIZABETH ARISTIZABAL JARAMILLO**; C.C. 31.414.940 de Cartago, Valle del Cauca; DIRECCIÓN: CRA 12 No. 0 Norte - 20 piso 2 y 3 Edificio Medisalud. Armenia Quindío; TEL 3128432672 - 3116752936; correo electrónico: contabilidad@estudiosoftalmologicos.com

El comité evaluador informa al oferente que, revisada la documentación anexa con el fin de realizar la evaluación conforme a los requisitos acordes al presente proceso, y teniendo en cuenta que dicha documentación hace parte integral del proceso electrónico, se requiere, de acuerdo con las facultades concedidas al comité evaluador por la norma, allegar a este comité los documentos que se encuentran descritos en el documento anexo llamado “INVITACIÓN PÚBLICA”, en el ítem “2.4 ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES…”, acápite “REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO”, los cuales se describen en este documento como NO CUMPLE.

2026336006205853

Al contestar, cite este número

Radicado N°2026336006205853: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COEJC-DIV5-BR8-BASPC8-ESM BAS08-

REQUERIDO PARA SUBSANAR

El oferente deberá subsanar los documentos en los tiempos establecidos

Atentamente,

Sargento Viceprimero. PAULA MARCELA VALENCIA MONSALVE
Comité Técnico Evaluador

ESM BAS08